

Municipio de Salvatierra, Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-11028-14-0924

924-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	46,036.2
Muestra Auditada	46,036.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,909,742.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Salvatierra, que ascendieron a 46,036.2 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Información y comunicación

- El municipio dispone de los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y promueva el mejoramiento de los controles internos.
- El municipio no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no ha establecido políticas sobre la competencia profesional del personal, así como para su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no ha establecido objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como tampoco cuenta con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

- El municipio no dispone de un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como tampoco de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no informa periódicamente al presidente municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; ni la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Salvatierra, Guanajuato, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró, en los primeros 10 meses del año, los 46,036.2 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Salvatierra, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 46,036.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 108.8 miles de pesos en una cuenta bancaria específica y productiva.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Salvatierra, Guanajuato, implantó 69 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 75.8%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-19/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, recibió 46,036.2 miles de pesos del FIS MDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 108.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 46,145.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 23,463.9 miles de pesos que representaron el 50.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 49.2%, que equivale a 22,681.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de mayo de 2016 pagó 36,829.9 miles de pesos que representaron el 79.8% del disponible, y se determinó un subejercicio del 20.2%, que equivale a 9,315.1 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2016

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y acciones	Pagado	% pagado	% disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	6	6,162.7	16.7	13.4
Drenaje y letrinas	12	16,203.1	44.0	35.1
Urbanización	10	6,130.3	16.6	13.3
Electrificación rural y de colonias pobres	7	3,751.2	10.2	8.1
Infraestructura básica del sector salud y educativo	1	149.8	0.4	0.3
Mejoramiento de vivienda	5	3,374.1	9.2	7.3
Mantenimiento a Infraestructura	1	119.0	0.3	0.3
Gastos Indirectos	1	939.7	2.6	2.0
Total Pagado	43	36,829.9	100.0	79.8
Recursos no ejercidos		9,315.1		20.2
Total disponible al 31 de mayo de 2016		46,145.0		100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-17/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-11028-14-0924-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,315,082.28 pesos (nueve millones trescientos quince mil ochenta y dos pesos 28/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de mayo de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 35,890.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 3,955.3 miles de pesos en 4 obras y acciones que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 17,815.0 miles de pesos en 26 obras y acciones que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas y 14,119.9 miles de pesos en 12 obras y acciones que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

8. El municipio invirtió 17,815.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 38.6% de los recursos del FISMDF 2015, conforme al porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS cuyo resultado fue del 37.0%.

9. El municipio destinó 36,829.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, en 32 obras y 11 acciones consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 31 de mayo de 2016, destinó 25,739.8 miles de pesos, que representó el 55.9% de los recursos asignados y 55.8% del recurso disponible del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-17/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 10,150.3 miles de pesos del FISMDF 2015, que representan el 22.0% de los recursos asignados y del disponible en obras de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0% para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño.

13. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 9,003.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-18/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Salvatierra, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRA-17/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. Las 12 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

17. En las obras pagadas con el FISMDF 2015 y que formaron parte de la muestra de auditoría, los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados

se amortizaron en su totalidad, en tanto que las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

18. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

19. Las acciones pagadas con recursos del FISMDF 2015 denominadas “Adquisiciones y suministro de materiales para construcción de cuartos” y “Compra de un scanner HP para Obras Públicas”, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y están amparadas en un contrato debidamente formalizado; los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

20. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 939.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 2.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. El municipio de Salvatierra, Guanajuato, recibió 46,036.2 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 108.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 46,145.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 50.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 22,681.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 31 de mayo de 2016, el recurso no gastado significó el 20.2%, es decir, 9,315.1 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 78.0% del asignado y 77.8% del disponible (35,890.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en los sectores en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia la igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 29,491.1 miles de pesos que representan el 63.9% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo,

asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 55.8% del disponible, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.0% del disponible se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 12 obras de la muestra de auditoría se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Salvatierra, Guanajuato, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 80.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 77.8% del disponible y se destinó el 55.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	50.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto disponible).	79.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP urbana (% pagado del monto disponible).	38.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	63.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	55.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	22.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,315.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 46,036.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Salvatierra, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 51.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2016), el 80.0%.; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron daño a la Hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 9,315.1 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, pero la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 9,003.6 miles de pesos y no publicó en su página de internet los informes trimestrales del FISM 2015.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 35,890.2 miles de pesos (78.0% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendieron a la población en pobreza extrema; asimismo, corresponden a los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, se presentó un subejercicio del 20.2% por lo que los beneficios del fondo no llegaron oportunamente a la población objetivo.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 38.7% de lo asignado, por lo que se cumplió con al menos el 37.0% que establece la normativa, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.9%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 80.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Salvatierra, Guanajuato, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social del municipio de Salvatierra, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49 párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. PMS/504/2016 del 31 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



OFICIO: PMS/504/2016
ASUNTO: ATENDER INSTRUCCIONES
Salvatierra, Guanajuato a 31 de Octubre de 2016

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
AUDITOR
PRESENTE

En atención a los resultados presentados mediante el oficio número DARFT"C.1"/190/2016 del 10 de Octubre, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1", en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 934-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF), Municipio de Salvatierra, Guanajuato, que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada del oficio núm. CMS-137/2016 mediante el cual el Contralor Interno Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números 6, 10, 14 Y 23, y en relación del resultado 13 el recurso son anticipos entregados a contratistas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"
A T E N T A M E N T E

DR. J. HERLINDO VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p.- ARCHIVO

1 / nov / 2016

CALLE BENITO JUAREZ #408, ZONA CENTRO
SALVATIERRA, GTO. CP. 38900
TEL. (466) 66 3 09 37 Y 319 90
www.salvatierra.gob.mx